



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 391/21

Sucre, 11 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 10 de noviembre de 2021, con (Reg.CM-2206), los representantes del DISTRITO – 7 y el Ejecutivo de la Provincia Oropeza 1ra., invitan al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO ORDINARIO DISTRITAL a realizarse en el DISTRITO - 7, en la comunidad CANTO MOLINO, Centralía Guadalupe, los días sábado 13 y domingo 14 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00 de la mañana (se adjunta la Invitación y Convocatoria) .

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 11 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DISTRITAL a realizarse en el DISTRITO - 7, comunidad CANTO MOLINO, Centralía Guadalupe, los días sábado 13 y domingo 14 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00 de la mañana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo (Declaratoria en Comisión): Las concejales o concejales podrán ser declarado en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

S.O.: 123/21.  
R.A.M. 391/21  
CM-2206  
Fs.2





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Lic. Oscar Sandy Rojas, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** y Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA** y a los **CHOFERES**: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en el **AMPLIADO ORDINARIO DISTRITAL** a realizarse en el **DISTRITO - 7, comunidad de CANTO MOLINO, Centralía Guadalupe, los días sábado 13 y domingo 14 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00 de la mañana, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 123/21.  
R.A.M. 391/21  
CM-2206  
Fs.2



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia